

ARI - COALICIÓN CÍVICA

Diputado Facundo Di Filippo

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicado de prensa

MULTARÁN CON HASTA \$40.000 A LOS BOLICHES QUE CORTEN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Los locales bailables y otros establecimientos públicos que tengan, por cualquier motivo, cortado el suministro de agua potable en sus baños serán pasibles de multas que van desde los 5.000 a los 40.000 pesos, según una ley sancionada esta noche con el voto unánime de todos los bloques de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esa norma, que se incorpora al Régimen de Faltas del distrito porteño, corresponde a un proyecto elaborado por el vicepresidente del bloque Coalición Cívica, Facundo Di Filippo, quien dijo haber recibido varias denuncias de jóvenes de que "en muchos boliches bailables interrumpen deliberadamente el suministro de agua potable".

El legislador, de 33 años, integrante de Jóvenes por la Igualdad (JxI), una de las agrupaciones fundadoras del ARI y de la Coalición Cívica, sostuvo que "cortan el curso de agua fría y potable en los sanitarios de locales bailables con el único fin de que, quien desee higienizarse o calmar su sed, tenga que recurrir a la barra, donde una botella pequeña de agua mineral la venden entre cinco y diez pesos".

"Es una verdadera inconciencia que, en lugares donde acuden centenares de jóvenes a bailar, donde se fuma, se bebe alcohol y se genera desgaste físico, los dueños recurran a este tipo de artimañas para abultar sus ganancias en desmedro de la salud de las personas", destacó Di Filippo.

El legislador recordó que varios jóvenes sobrevivientes de Cromagnon denunciaron públicamente que en la noche de la tragedia, que costó la vida a 185 personas, estaba cortado el suministro de agua potable en los sanitarios.

La norma establece que el dueño o responsable del establecimiento de concurrencia pública que tenga interrumpido, por cualquier motivo, el suministro de agua fría potable o carezca de higiene en sus servicios sanitarios, será sancionado una multa de 5.000 a 15.000 pesos.

Si el local carece de agua potable y hasta que subsane el inconveniente, la ley lo obliga a colocar un expendedor de agua a disposición gratuita del público, pero si no dispone de ese surtidor se le agregará una multa que va de los 10.000 a los 25.000 pesos.

El proyecto original preveía multas de 200 a 2.000 pesos, pero, cuando fue tratado en la Comisión de Justicia de la Legislatura porteña, se acordó elevarlas de 5.000 a 15.000 pesos. En la sesión de esta noche se le agregó el artículo sobre la colocación de un expendedor y la multa correspondiente.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, favor comunicarse con

Diputado Facundo Di Filippo a los teléfonos: 15-6360-4540 ó 4338-3063